

# RESULTADOS DEL PROCESO DE SANEAMIENTO DE LA TIERRA COMUNITARIA DE ORIGEN ITONAMA<sup>1</sup>

Jorge Alejandro Rodríguez Molleda<sup>2</sup>

Desde los años cincuenta se viene hablando acerca de la problemática agraria en relación al recurso tierra y adicionalmente, en estos últimos años, se discute sobre los sectores que fueron beneficiarios de la distribución de tierras. La Ley INRA de 1996 determina la distribución de la tierra mediante las modalidades de distribución individual o simple (a particulares), distribución a comunarios u originarios (a campesinos) y distribución mediante la modalidad Tierras Comunitarias de Origen (TCOs) a indígenas.

De estos tres grupos de la población -particulares, campesinos e indígenas- los campesinos y los indígenas son los que, en el transcurso de nuestra historia, han llevado a cabo acciones para poder acceder al recurso tierra. El año 1952, tenemos como principales actores a los campesinos, posteriormente, el año 1976 se lleva a cabo un intento de colonización y, el año 1990, se realiza la marcha por la tierra y territorio a cargo de los ya denominados indígenas, entre otras manifestaciones.

El proceso de distribución de tierra, desde 1952, a cargo instituciones como el CNRA, el INC y posteriormente el INRA, ha sido largo y lleno

---

1 El siguiente ensayo es un resumen de la tesis titulada “El Saneamiento de la tierra en la Tierra Comunitaria de Origen Itonama, Municipio de Magdalena del departamento del Beni” (Rodríguez, 2011)

2 Licenciado en Sociología de la Universidad Mayor de San Andrés.

de dificultades. Sin embargo, lo que sí sabemos por publicaciones de especialistas en el sector y por medios de prensa, tanto escritos como orales, es que quienes más tierra han recibido son los particulares, no así los indígenas ni los campesinos específicamente en el Oriente Boliviano; quienes menos tierra han recibido son los campesinos, a quienes de manera lenta y de forma fragmentada se les ha dotado de tierras en el Occidente Boliviano. Los que hasta antes de 1996 no recibieron tierras o no se los reconocía como propietarios de una determinada área, eran los indígenas quienes en su mayoría ostentaban tierras orientales donde tradicionalmente habitaban.

La tarea de los gobiernos de turno, desde 1990, fue la de dotar tierra a los indígenas quienes no poseían tierras o, por lo menos, la prioridad desde esa entonces hasta hace muy poco fue esa. No es que se dejó de distribuir tierra a los demás sectores, pero ya los campesinos no fueron una prioridad y mucho menos los particulares; en realidad los campesinos nunca fueron una prioridad, pero como veremos mas adelante los campesinos en determinadas aéreas si recibieron tierras de forma indirecta.

Una vez que se lleva a cabo la distribución de tierras a los indígenas, quienes se sienten afectados son los particulares y campesinos. No ha existido una sola TCO que no haya tenido el rechazo de particulares o campesinos para la realización del saneamiento, por la existencia de esta población en las áreas determinadas a sanear a favor de las TCOs.

Ahora, sin tratar de generalizar, se tomará como ejemplo de análisis el proceso de saneamiento de la TCO Itonama en el Municipio de Magdalena del departamento del Beni, para determinar qué es lo que ha implicado la distribución de tierras en parte de nuestro país; se podrá apreciar con detalle, gracias a la información recabada, qué es lo que ha sucedido con la tenencia de la tierra antes y después del proceso de saneamiento.

No nos olvidemos que, tomando en cuenta el lugar y la región, determinados grupos de poder -en este caso ganaderos- se han opuesto

al proceso de saneamiento cuando se vieron afectados por el proceso de saneamiento. Ellos señalan una inseguridad jurídica que no permite invertir en esas tierras que deben ser trabajadas como determina la ley, mediante el cumplimiento de la FES (Función Económica y Social) cuando su posesión es legal.

### **Estructura de la tenencia de la tierra antes del proceso de saneamiento**

<b>NÚMERO DE PROPIETARIOS</b>	<b>MODALIDAD DE SANEAMIENTO</b>	<b>NUMERO DE PROPIEDADES</b>	<b>CANTIDAD DE PROPIEDADES POR PROPIETARIO</b>	<b>CANTIDAD DE HECTÁREAS EN BASE A NÚMERO DE PROPIETARIOS</b>
3	SAN-SIM	9	3	10.269.62
21	SAN-SIM	42	2	65.376.09
140	SAN-SIM	140	1	211.829.16
126 (familias)	SAN-COM	2	2	370.65
<b>518</b>		<b>193</b>	<b>6</b>	<b>287.845.52</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos por el INRA y el trabajo de campo en el Municipio de Magdalena, agosto de 2007

Antes del proceso de saneamiento, 164 propietarios denominados individuales no-indígenas y comunarios, comúnmente denominados campesinos, poseían 287.474.87 hectáreas. Los comunarios en numero de 126 familias poseían una superficie de 370.65 hectáreas, los indígenas no figuran en el INRA como propietarios de estancias en Magdalena pero si son propietarios de casas o terrenos en el área urbana de Magdalena.

### Estructura de la tenencia de la tierra después del proceso de saneamiento

NÚMERO DE PROPIETARIOS	MODALIDAD DE SANEAMIENTO	NUMERO DE PROPIEDADES	CANTIDAD DE PROPIEDADES POR PROPIETARIO	CANTIDAD DE HECTÁREAS EN BASE A NÚMERO DE PROPIETARIOS
1	SAN-SIM	3	3	3.121.61
7	SAN-SIM	14	2	29.039.24
136	SAN-SIM	132	1	210.813.89
927 (familias)	SAN-TCO	1	1	963.866.59
206 (familias)	SAN-COM	3	1	41.746.37
<b>2108</b>		<b>153</b>	<b>6</b>	<b>1.248.587.70</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos por el INRA y el trabajo de campo en el Municipio de Magdalena, agosto de 2007

Después del proceso de saneamiento, 144 propietarios individuales poseerán 242.974.74 hectáreas, 206 familias comunarias poseerán 41.746.37 hectáreas a la conclusión del proceso de saneamiento y 206 familias indígenas poseerán 963.866.59 hectáreas.

### Cantidad de predios según la categoría a la que pertenecen

ANTES	%	CANTIDAD	DESPUÉS	%	CANTIDAD
Pequeña hasta 500 hectáreas	33,2%	64	Pequeña hasta 500 hectáreas	39,2%	60
Mediana 501 a 2.500 hectáreas	47,7%	92	Mediana 501 a 2.500 hectáreas	39,2%	60
Grande 2.501 a mas hectáreas	19,2%	37	Grande 2.501 a más hectáreas	21,6%	33
<b>Total</b>	<b>100 %</b>	<b>193</b>	<b>Total</b>	<b>100 %</b>	<b>153</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos por el INRA y el trabajo de campo en el Municipio de Magdalena, agosto de 2007

En la Ley INRA de 1996, se hace una categorización de las estancias según la superficie dividiéndolas en tres: pequeña de 0 a 500 hectáreas, mediana de 501 a 2500 hectáreas y grande de 2501 hectáreas a más; categorización aún vigente donde, del total de predios existentes en el Municipio de Magdalena antes y después del proceso de saneamiento, los predios más afectados son los medianos pues de 90 propiedades, se titularon 60 . Este cambio no quiere decir que la diferencia de predios hayan pasado, en su totalidad, a ser tierras fiscales (del Estado) ya que algunos predios han migrado de categoría reduciendo o aumentando su extensión –tomando en cuenta el cálculo de 5 hectáreas por cada cabeza de ganado que posean- a pequeños o grandes.

El número de estancias grandes por su extensión, no ha sufrido un cambio significativo porque en esta categoría se adicionan las propiedades que serán dotadas a los indígenas a favor de la TCO.

### Tenencia de la tierra según su actividad

ANTES	%	CANTIDAD	DESPUÉS	%	CANTIDAD
Ganadera	97,9%	189	Ganadera	95,4%	146
Agrícola	0,5%	1	Agrícola	0,7%	1
Otra	1,6%	3	Otra	3,9%	6
<b>Total</b>		<b>193</b>	<b>Total</b>		<b>153</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos por el INRA y el trabajo de campo en el Municipio de Magdalena, agosto de 2007

La principal actividad en el Municipio de Magdalena es la ganadería. Este hecho fue constatado durante las pericias de campo, donde el 97.9 por ciento de la población se dedicaba a esta actividad antes del proceso de saneamiento y no sufrió ningún cambio significativo después del proceso de saneamiento; solamente una estancia, antes y después del proceso de saneamiento, se dedicaba a la actividad agrícola. Se debe prestar atención a las estancias que declararon una otra actividad antes del proceso de saneamiento; éstas eran 3 pertenecientes a los propietarios comunarios que se dedicaban tanto a la agricultura como a

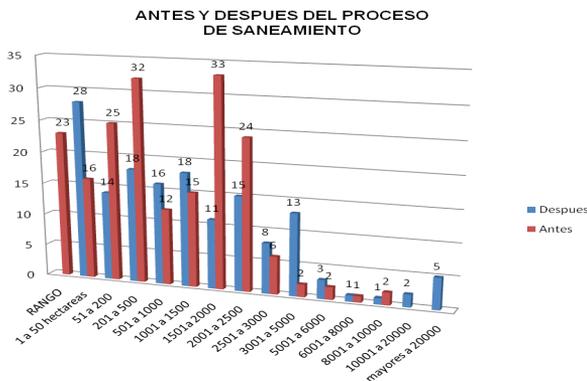
la ganadería y que, después del proceso de saneamiento, incrementaron a un número de 3 propiedades indígenas que no se sabe, aún, a qué actividad se dedicarán; según sus pretensiones y justificaciones para la demanda de la TCO Itonama, indican que se dedicarán a la ganadería, agricultura, la caza o la pesca.

### Estado del proceso de saneamiento

ANTES	CANTIDAD	DESPUÉS	CANTIDAD
Titulado	133	Titulado	4
Trámite	51	Trámite	0
Posesión	9	Posesión	0
<b>Total</b>	<b>193</b>	<b>Total</b>	<b>4</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos por el INRA y el trabajo de campo en el Municipio de Magdalena, agosto de 2007

Antes del proceso de saneamiento, las propiedades en el Municipio de Magdalena tenían un estatus legal, sus propietarios poseían un título de propiedad o se encontraban en trámite de su título, pero también existían propiedades en posesión sin un título. Después del proceso de saneamiento solo 4 propiedades tienen un título de propiedad, los restantes 153 propietarios, aún habiendo sido delimitada la superficie a poseer, no han recibido sus títulos, ni siquiera los indígenas; esto demuestra la demora del proceso.



Comparando los datos de los predios o estancias antes y después del proceso de saneamiento, los resultados han cambiado significativamente. Antes, la mayor cantidad de predios tenían entre 201 y 2.500 hectáreas cada una; después del proceso, 28 predios se agrupan en el rango de 1 a 50 hectáreas, lo cual significa que las estancias, en su mayoría, tienen esta última extensión (1 a 50 hectáreas), en su totalidad pertenecientes a individuales no indígenas y no comunarios.

Los predios o estancias después del proceso de saneamiento se han reducido de 193 a 153; además: a) han pasado a ser tierras fiscales, b) se han reducido en su extensión, c) algunos se han incrementado, por lo que han migrado de rango a rango y d) han mantenido su extensión.

Asimismo, se ha reducido el número de predios en el Municipio de Magdalena porque no han cumplido con lo que determina la ley, consiguientemente no se justifica la tenencia; existen predios que no se han identificado al momento de realizar las pericias de campo y algunos han sido encontrados abandonados por lo que no cumplían con la FES y el cálculo del 5 x 1, primordialmente.

Entre las distintas leyes de Reforma Agraria que intentaron implementar los gobiernos a su turno en nuestro país, la de 1953 es considerada como una Reforma para el Occidente y la de 1996 para el Oriente. Es bueno recordar que para implementar Reformas de este tipo tuvieron que acontecer hechos importantes, por ejemplo, el Censo Nacional Agropecuario del año 1950 (para una posterior Reforma en 1953) o la intervención del Consejo Nacional de Reforma Agraria y del Instituto Nacional de Colonización el año 1993, para la Reforma de 1996.

Hubo poca tierra disponible para distribuirla en el Occidente – antes de 1953 – en contraposición a bastante tierra no conocida, poco o nada administrada por distribuir en el Oriente de Bolivia. Distribución de tierras y desarrollo que se alcanza vía Santa Cruz, bajo una incorporación del Oriente del país sólo nominalmente, por lo que se reproducen formas de administración de Occidente a Oriente sobre el recurso tierra, pero en mayor proporción.

Desde 1953 y hasta nuestros días, se estableció las extensiones de la propiedad ganadera de "0" a 500 hectáreas como propiedad pequeña, de 501 a 2.500 como propiedad mediana y de 2.501 en adelante como empresa agropecuaria, comúnmente conocida como propiedad grande. En el Municipio de Magdalena, la clasificación de las extensiones de la propiedad está relacionada con el número de ganado que poseen. Básicamente después del proceso de saneamiento en Magdalena por ser una región ganadera, se determina la superficie de la propiedad según las cabezas de ganado posea una persona y multiplicándolas por cinco, así como para justificar las 1000 hectáreas que poseo debo tener como mínimo 200 cabezas de ganado.

Mientras justifiquen la posesión de la tierra en base a la relación cinco hectáreas por cabeza de ganado de cada propiedad, el derecho propietario se considera legal, porque así lo establecieron en la Ley de 1953, vigente hasta hoy.

Hasta el año de 1996, teniendo una propiedad de hasta 2.500 hectáreas sin ser trabajadas, no podían ser revertidas al Estado, aunque hubiesen sido improductivas, porque así lo establecía la Ley de 1953, la cual se cambió. Después del año de 1996, con la Ley INRA, las propiedades medianas sí podían afectarse, por lo cual las propiedades medianas fueron las que más se afectaron durante el proceso de saneamiento de la TCO Itonama: de 92 propiedades medianas identificadas antes del proceso de saneamiento, después del proceso de saneamiento solo se titularían como medianas 60 propiedades en el Municipio de Magdalena, 32 propiedades medianas eran improductivas. Habiéndose dotado tierras en Magdalena después del año de 1953 sus propietarios poseían extensiones hasta 2500 hectáreas porque conocían que hasta esa superficie siendo o no utilizadas esas tierras no podían ser revertidas al Estado.

La promulgación de las distintas leyes de Reforma Agraria no ha significado una solución real a la problemática rural boliviana, donde el principal objetivo era de dotar tierra a los campesinos indígenas o como se los quiera denominar. Quienes se beneficiaron con más tierra hasta

antes de 1996, fueron los individuales no indígenas y no comunarios. Los comunarios, comúnmente conocidos como campesinos, sí obtuvieron tierras, en menor proporción en el Occidente Boliviano hasta 1996 y esporádicamente en el Oriente boliviano. Con la ley de 1996, se incorpora a los indígenas que de forma lenta van recibiendo tierras que, para el caso del Municipio de Magdalena, no poseían.

Sea cual fuese la extensión y la modalidad de su entrega, lo que sí es evidente que hasta el año 1996, en el Municipio de Magdalena, 287.845,52 hectáreas tenían propietarios, de los cuales 287.474,87 tenían como propietarios a ganaderos y vecinos de Magdalena (individuales), las restantes 370.65 hectáreas eran de propiedad colectiva de dos distintas comunidades campesinas o comunarios. Después del proceso de saneamiento de un total de 1.248.587,70 hectáreas con propietarios, 244.517,42 hectáreas pertenecerán a ganaderos y vecinos de Magdalena, 40.203,69 hectáreas de propiedad de comunidades campesinas y 963.866,59 pertenecerán a los Indígenas Itonama, quienes antes del proceso de saneamiento no poseían tierras. El proceso de saneamiento ha permitido que los mayores beneficiarios sean los campesinos o comunarios a quienes se les tituló más tierra de la que poseían anteriormente.

Los ganaderos y vecinos de Magdalena que de alguna forma demostraron el uso y tenencia de la tierra mediante la FES, también se beneficiaron porque los que trabajaban la tierra o por lo menos lo demostraban mantuvieron o incrementaron sus extensiones; las tierras que no se trabajaban o donde no pudo demostrarse que se usaban productivamente, pasaron a ser tierras fiscales. Sin embargo, se puede concluir que no trabajaban sus tierras ya que la demora del proceso y el número de propietarios de estancias, debería haber sido mayor al inicial, lo cual no sucedió.

Tomando datos recabados durante las pericias de campo y datos oficiales proporcionados por el INRA, podemos señalar que después del proceso de saneamiento 244.517,42 hectáreas pertenecerán a 147 propietarios individuales, a razón de 1.663,18 hectáreas por propietario (cada jefe de

familia). En el Informe de Necesidades Espaciales, requisito para llevar a cabo el proceso de saneamiento de la TCO Itonama, se establece como futuros beneficiarios a 927 familias, es decir, dotar 963.866.59 hectáreas a 927 jefes de familias indígenas nos daría 1039.76 hectáreas para cada propietario indígena; por otra parte, 40.203.69 hectáreas de propiedad de comunidades campesinas o comunarias serán dotadas a 126 jefes de familia a razón de 319.07 hectáreas por cada jefe de familia. Por lo cual podemos establecer que no existe una concentración de la tierra de modalidad a modalidad de saneamiento en Magdalena.

En proporción a cada jefe de familia y la superficie de tierra, quienes más tierra tuvieron antes del proceso de saneamiento fueron los individuales (particulares), mucho menos tierra los comúnmente denominados campesinos o comunarios y nada los indígenas Itonama. Después del proceso de saneamiento quienes menor superficie de tierra tienen son también los campesinos o comunarios.

Hasta antes de 1996, existían modalidades de dotación como el solar campesino o dotación a comunidades, solo después de 1996 se hará efectiva la dotación de tierras a indígenas en Magdalena, que hasta ahora no han sido entregadas.

Sin embargo, de forma colectiva los propietarios en Magdalena poseen grandes extensiones. Ello ocurre con algunas instituciones religiosas y con las propias asociaciones comunarias (campesinos) y los indígenas Itonama, a quienes se les entregara un único título de dotación de tierras a nombre de la Tierra Comunitaria de Origen Itonama, una posible investigación a futuro podría girar en torno a qué se dedican o en qué emplearon la tierra dotada los Itonama.

En el Municipio de Magdalena se evidenció la existencia de tierras improductivas. Pasaron siete años para que la etapa más importante del proceso de saneamiento, las pericias de campo, se inicien gracias a la retardación del proceso de saneamiento por parte de los ganaderos y vecinos de Magdalena. Este lapso de tiempo ha permitido que los que se opusieron valiéndose de chicanas, los propietarios de estancias

principalmente, pudieron ejecutar la función productiva en las estancias que no se trabajaban y, así, aumentar las cabezas de ganado para justificar la extensión de la estancia a nombre del ganadero. También contrataron mano de obra como cuidadores que, con el pasar del tiempo y en algunos casos, se han convertido en empleados a sueldo fijo, antes conocidos como partidarios o porcentajistas.

La ley INRA establece, sin embargo, un lapso de dos años antes de las tareas y pericias de campo para realizar mejoras, introducir ganado o establecer cultivos, esto no se cumplió. Las tareas y pericias de campo se limitaron, incluso, con la presencia de los indígenas que eran parte del proceso de saneamiento como control social y conocían de forma veraz quienes tenían qué y cuánto ganado para posteriormente realizar el cálculo del 5 x 1; este cálculo significó en Magdalena el cumplimiento con la FES y, por lo tanto, con la Ley INRA para justificar la tenencia de la tierra.

Habiendo evidenciando, previamente, la existencia de tierras improductivas en Magdalena, podemos concluir que se cumplió con una de las metas u objetivos más importantes de las distintas reformas agrarias de Bolivia: la producción en las tierras a través de la implementación del proceso de saneamiento.

## Bibliografía

Abrego, Guadalupe, 1984, El desarrollo del capitalismo y la explotación de la fuerza de trabajo en el norte boliviano. Tesis para optar al título de Licenciatura en Sociología. UMSA, La Paz.

Aguilera, Roberto, 2004, La ganadería beniana en cifras. Fegabeni, Trinidad.

Almaraz, Alejandro, 2002, Tierras Comunitarias de Origen. Saneamiento y titulación. Guía para el patrocinio jurídico, CEJIS – IWGIA, Santa Cruz

Altamirano, Diego Francisco, 1979, Historia de la Misión de los Mojos. Instituto Boliviano de Cultura, La Paz.

Aylwin, José, 2002, El acceso de los indígenas a la tierra en los ordenamientos jurídicos de América Latina: un estudio de casos. Volumen I y II. CEPAL, Santiago de Chile.

Balza, Roberto, 2001, Tierra, territorio y territorialidad indígena. Vol. 17 APCOB/SNV/IWGIA, Santa Cruz.

Bogado, Daniel, 2002, El éxodo de profesionales benianos y su impacto en el desarrollo regional, PIEB, La Paz.

Bojanic, Alan, 1988, Tenencia y uso de la tierra en Santa Cruz: evaluación de la estructura agraria en el área integrada de Santa Cruz, CEDLA, La Paz.

Bonilla, Heraclio, 1978, Notas en torno a la historia económica y social de Bolivia 1821-1879, Vol. II, La Paz.

Cayetano, Marín, 1996, La ganadería en la región de Murcia, Caja Murcia y Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, Murcia.

CEJIS, 2000, "Tierra y recursos naturales. La lucha no cesa" Artículo Primero 8, Santa Cruz.

CEJIS, 2001, "Ley INRA: El debate", Artículo Primero 9, Santa Cruz.

CEJIS, 2002, Ley Nº 1715 del Servicio Nacional de Reforma Agraria, saneamiento y titulación, Santa Cruz.

CEJIS, 2003, “Reforma Agraria 50 años. TCO y tierras campesinas”, Artículo Primero 14, Santa Cruz.

Chávez, Edmundo, 1980, Iténez, Trinidad-Beni.

Concejo Municipal de Magdalena, 1999, Resolución PDM, Magdalena, Bolivia.

Concejo Nacional de Reforma Agraria de Bolivia, 1976, Datos estadísticos del movimiento general del Consejo Nacional de Reforma Agraria en lo que se refiere al proceso técnico y jurídico de dotación, titulación, consolidación y reversión de tierras del año 1950 al año 1976 y características del departamento del Beni. INRA, La Paz.

Cuellar, Muñoz Ricardo, 2006, El Iténez. Honorable Alcaldía Municipal de Magdalena, Magdalena.

Diez, Álvaro y Murillo David, 1998, Pueblos indígenas de tierras bajas, PNUD, La Paz.

Fernandez, Javier, 1991, Marco de interpretación de la cuestión agraria en Bolivia, CEDLA, La Paz.

Fundación Hanns Seidel, 2003, “Tierra, Campesinos e indígenas”, Opinión y Análisis 65, La Paz.

Fundación Tierra, 2005, El saneamiento en su laberinto, Dossier sobre la situación y las perspectivas del proceso de saneamiento en cinco municipios de las tierras bajas y el chaco, Fundación Tierra, Santa Cruz.

Guzmán, Ismael (Coord.), 2007, Saneamiento de la tierra en seis regiones de Bolivia 1996-2007, Cuaderno de investigación, CIPCA, La Paz.

Henaiz, Irene y Pacheco, Pablo, 2000, La Ley INRA en el espejo de la historia, Fundación Tierra, La Paz.

Instituto Geográfico Militar de Bolivia, 2000, Atlas Hidrográfico de Bolivia, La Paz.

Instituto Nacional de Estadística de Bolivia, 2002, Beni: Resultados departamentales, INE-PNUD, La Paz.

Instituto Nacional de Estadística de Bolivia, 2003, Bolivia: Características sociodemográficas de la población indígena, La Paz.

Instituto Nacional de Estadística de Bolivia, 2004a, Beni: Indicadores sociodemográficos. Por provincias y secciones de provincia 1992-2000, INE/DFID, La Paz.

Instituto Nacional de Estadística de Bolivia, 2004b, Beni: Proyecciones de población por provincias y municipios, según sexo y grupos de edad, periodo 2000-2010. INE/UNFPA, La Paz.

Instituto Nacional de Estadística de Bolivia, 2005a, Departamento de Beni: Estadísticas e indicadores sociodemográficos, productivos y financieros por municipio. INE/UDAPE/DFID, La Paz.

Instituto Nacional de Estadística de Bolivia, 2005b, Atlas estadístico de municipios. INE-PNUD, La Paz.

Instituto Nacional de Reforma Agraria de Bolivia, 2002, Estadísticas agrarias: tenencia de la tierra en Bolivia, INRA, La Paz.

Instituto Nacional de Reforma Agraria de Bolivia, 2003, Plan nacional de saneamiento y titulación. Programa nacional de distribución de tierras y gestión comunitaria, INRA, La Paz.

Instituto Nacional de Reforma Agraria de Bolivia, 2006, Memoria anual 2005, INRA, La Paz.

Instituto Nacional de Reforma Agraria de Bolivia, 2008, Breve historia del reparto de tierras en Bolivia, INRA, La Paz.

Llanos Layme, David, 2001, Migración y estructura comunal andina. Cuaderno de investigación, IDIS, UMSA, La Paz.

Llanos Layme, David, 2003, "Elites locales y estructuras señoriales en medio siglo de Reforma Agraria", Temas Sociales 24, IDIS-UMSA, La Paz.

Mantilla, Julio, 1984, El Antajsiñani, Tesis para obtener el título de maestría en la UNAM, México.

Martínez, Ciro, 2005, Estadística y muestreo, 12a ed., Ecoe Ediciones, Bogotá.

Mesa José, Gisbert, Teresa y Mesa, Carlos, 2003, Historia de Bolivia, quinta edición, Gisbert, La Paz.

Mesa, José y Gisbert Teresa, 2003, Historia de Bolivia, Don Bosco, La Paz.

Ministerio de Asuntos Campesinos, Pueblos Indígenas y Originarios de Bolivia, 2001, Informe de Necesidades Espaciales de la Demanda de Tierra Comunitaria de Origen Itonama, MACPIO – VAIO, La Paz.

Ministerio de Desarrollo Rural Agropecuario y Medio Ambiente de Bolivia, 2007, La nueva política de tierras, Viceministerio de Tierras, La Paz.

Ministerio de Desarrollo Sostenible de Bolivia, 2004, Estudio de la migración interna en Bolivia, Codepo/UNFPA, La Paz.

Ministerio de Desarrollo Sostenible de Bolivia, 2005, Política de tierras para el desarrollo rural sostenible, Viceministerio de Tierras, La Paz.

Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación de Bolivia, 1999, Zonificación Agropecuaria y Propuesta Técnica del Plan del Uso del Suelo del departamento del Beni, PLUS BENI, BID, La Paz.

Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación de Bolivia, 2002, Migración interna. Estudios de los movimientos poblacionales en Bolivia, Codepo/UNFPA, La Paz

Ministerio de Justicia de Bolivia, 1988, División político-administrativa de Bolivia, CIETE, La Paz.

Ministerio de Planeamiento y Coordinación de Bolivia, 1984, Tras nuevas raíces: Migraciones internas y colonización en Bolivia, FNUP, La Paz.

Molina Argandoña, Wilder, 2002, Sociedad local y municipios en el Beni, PIEB, La Paz.

Muñoz, Jorge, 1999, Los mercados de tierras rurales en Bolivia, CEPAL, Santiago de Chile.

Ormachea, Enrique, 1987, Beni y Pando: Latifundio y minifundio en el norte boliviano, CEDLA, La Paz.

Pacheco, Pablo, 1998, Cambio agrario y actores en la sociedad rural boliviana, CEDLA, La Paz.

Paz, Danilo y Zeballos, Hernán, 2003, Diagnóstico de la Reforma Agraria boliviana, 50 años después de la promulgación de la Ley INRA, La Paz.

Paz, Danilo, 1987, "Notas sobre el pensamiento agrario y campesino en Bolivia", Temas sociales 10, IDIS, Carrera de Sociología, UMSA, La Paz.

Paz, Danilo, 1990, Estructura agraria boliviana, 2da edición, Editorial popular, La Paz.

Paz, Danilo, 1992, Región y desarrollo agrario, resumen ejecutivo, PL-480, La Paz.

Paz, Danilo, 2009, Estructura agraria boliviana, 3ra edición, UMSA/Plural Editores, La Paz.

Pereira, René, 1991, Migraciones internas en Bolivia, CEPROLAI, La Paz.

Rea, Hilda, 2005, Élite Carayana, PIEB, La Paz.

Rodriguez, Alejandro, 2011, El Saneamiento de la tierra en la Tierra Comunitaria de Origen Itonama, Municipio de Magdalena del departamento del Beni, Tesis para optar al título de Licenciatura en Sociología, UMSA, La Paz.

Rojas Ortuste, Gonzalo, 2000, Élites a la vuelta del siglo: cultura política en el Beni, PIEB, La Paz.

Sandóval, Dunia, 2003, Santa Cruz: Economía y poder 1952-1993, Fundación PIEB, La Paz.

Urioste, Miguel y Kay, Cristóbal, 2005, Latifundios, avasallamientos y autonomías, la Reforma Agraria inconclusa en el Oriente, Fundación Tierra, La Paz.

Urioste, Miguel y Pacheco, Diego, 2001, Las tierras bajas de Bolivia a fines del siglo XX, Fundación PIEB, La Paz.

Urioste, Miguel, 1995, Desarrollo rural urgente, Fundación Tierra, La Paz.

Urioste, Miguel, 2003, Con los pies en la tierra, Fundación Tierra, La Paz.

Urioste, Miguel, Barragán, Rossana y Colque, Gonzalo, 2007, Los nietos de la Reforma Agraria, tierra y comunidad en el altiplano de Bolivia, CIPCA/ Fundación Tierra, La Paz.

Vargas, John (Coord.), 2003, Proceso agrario en Bolivia y en América Latina, Plural Editores, La Paz.

### **Disposiciones legales**

2009 Bolivia: Constitución Política del Estado

1953 Decreto Ley Nº 3464. Ley de Reforma Agraria

1996 Decreto Ley Nº1715. De Servicio Nacional de reforma Agraria

2006 Decreto Ley Nº 3545. Modificación de la Ley Nº 1715

2006 Decreto Supremo 28733

### **Expedientes de procesos de Reforma Agraria**

Expediente Nº TCO 88259. Demandante Subcentral de Pueblos Indígenas Itonama. 1er. cuerpo al 10mo. cuerpo. Departamento de Beni.